

Manizales, Octubre 05 de 2020  
NOM.- 120

Doctora

**SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS**

Secretaria

Juzgado Quinto Civil Municipal

Palacio de Justicia Fanny González Franco

Carrera 23 Nro. 21-48 Piso 9 Oficina 901

Manizales

[cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar de embargo según oficio 1140 DE 09/22/2020, proceso 170014003 001 2020 0033300, para Diana Patricia Pulgarín Alzate

Se informa que por el momento no procede la aplicación del oficio de la referencia para la docente **DIANA PATRICIA PULGARIN ALZATE** identificada con la cédula # 30.305.094, por encontrarse embargada por la COOPERATIVA COOAMIGA, según oficio 4721 proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales aplicado a partir del 1 de Noviembre de 2018; por la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, según oficio 0329 de 03/01/2016.

Tiene en espera: El del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, donde figura como demandante Claudia Marina Pulgarín Alzate.

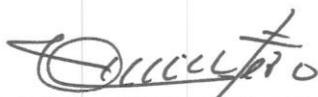
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, oficio Nro.1586 de abril 01 de 2009, demandante Nohelia Giraldo Salazar

Juzgado Segundo Civil Municipal de Villamaría, oficio 810 de 06/01/2019, demandante Helí Gutiérrez Franco, Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, oficio 3109, demandante Jairo Gonzáles.

Juzgado Quinto Civil Municipal, oficio 1427 de 07/01/2020, demandante Gilberto Vargas Parra y Juzgado Sexto Civil Municipal, para el proceso 170014003006202000 25600, según oficio 1040 de 09/01/2020

Por lo anterior la presente medida se radica ordenada a favor de Nelson Campusano Loaiza, por el Juzgado Usted preside queda en espera según se levanten los procesos pendientes a la fecha.

Atentamente,



**CARMENZA QUINTERO TORRES**  
Profesional Universitario  
Nómina